

POLÍTICA

de **CONSERVACIÓN DE TIBURONES**

PARA LA MEDIDA DE CONSERVACIÓN 3.1(c) DEL ISSF

PESQUERA DIAMANTE S.A. desde el 2013, prohíbe la pesca intencional de cualquier tiburón en sus barcos (Anexo 1), siendo estrictos en cuanto a la práctica del corte de aletas de tiburón como la retención a bordo de cualquier aleta y el descarte al mar del resto del cuerpo sin vida y exige que las aletas estén naturalmente adheridas a su cuerpo del tiburón retenido involuntariamente.

Además, entendemos que la práctica destructiva del corte de las aletas de tiburón contraviene muchas reglas y regulaciones internacionales, incluidas las de todas las principales organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de tñidos.

Para proteger mejor a los tiburones, PESQUERA DIAMANTE S.A. como sus barcos asume como propia la siguiente declaratoria:

- 1 No tener como objeto la captura de tiburones.
- 2 No establecer líneas de tiburones en las boyas.
- 3 Prohibir el uso de restos de alambre.
- 4 Prohibir la práctica del cercenamiento de las aletas de tiburón.
- 5 Promover la liberación de tiburones que se capturan vivos.
- 6 No retener tiburones oceánicos de punta blanca ni tiburones sedosos.
- 7 Para los demás tiburones desembarcados, retener el cadáver con las aletas adheridas a su cuerpo.
- 8 Registrar las especies de tiburones en la bitácora de pesca para todos los tiburones desembarcados.

Anexo 1: Barcos atuneros de Pesquera DIAMANTE S.A.

Embarcación Pesquera	Bandera	FAO	Área de actividad
Don Juan	Perú	087	CIAT
María José	Perú	087	CIAT